

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL GOBIERNO DE PUEBLA A ATENDER EL ALARMANTE INCREMENTO DE LOS FEMINICIDIOS EN EL ESTADO; Y A LA CONVIM, A HACER PÚBLICOS LOS RESULTADOS DEL INFORME SOBRE LOS AVANCES DE LAS RECOMENDACIONES DE ALERTA DE GÉNERO EMITIDAS PARA LA ENTIDAD, A CARGO DE LA DIPUTADA VERÓNICA MARÍA SOBRADO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La que suscribe, diputada federal Verónica María Sobrado Rodríguez, así como las y los diputados de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción I; y, 79, numeral 1, fracción II, así como numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someten a consideración de esta soberanía el presente punto de acuerdo con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

El incremento de los feminicidios en el estado de Puebla en los últimos meses es alarmante y peor aún porque las autoridades estatales y municipales muestran una falta de respuesta inmediata ante esta problemática.

Puebla es uno de los Estados que cuenta con Alerta de Violencia de Género, declarada en 2019 y, sin embargo, recibimos el segundo mes del año 2020 con una cifra de 23 homicidios violentos cometidos en contra de las mujeres, la mayoría de los casos siguen impunes, sin investigación oportuna.

“Todavía no acaba el mes de febrero del 2020 y ya superó el número de los feminicidios registrados en los inicios de los años 2016, 2017, 2018 y 2019; en un comparativo realizado por *Página Negra*, el 2020 ya rebasa los feminicidios registrados durante este mismo período de tiempo”.¹



En lo que respecta al Código Penal Federal, en su Artículo 325 establece que: Comete el delito de feminicidio quien priva de la vida a una mujer por razones de género.

El Código Penal Estatal señala, en su Artículo 338 que: “Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando con la privación de la vida concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Que el sujeto activo lo cometa por odio o aversión a las mujeres;
- II. Que el sujeto activo lo cometa por celos extremos respecto a la víctima;
- III. Cuando existan datos que establezcan en la víctima, lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida, violencia sexual, actos de necrofilia, tormentos o tratos crueles, inhumanos o degradantes;
- IV. Que existan antecedentes o datos de violencia en el ámbito familiar, laboral, escolar o cualquier otro del sujeto activo en contra de la víctima;
- V. Que exista o se tengan datos de antecedentes de violencia en una relación de matrimonio, concubinato, amasiato o noviazgo entre el sujeto activo y la víctima;
- VI. Que empleando la perfidia aproveche la relación sentimental, afectiva o de confianza entre el activo y la víctima;
- VII. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VIII. Que la víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida; o
- IX. Que el cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público”.²

En el entorno nacional, cifras vertidas en los últimos días por el Sistema Nacional de Seguridad Pública arrojan que, durante el 2019 se registraron en nuestro país mil 10 feminicidios, en comparación de los 913 de 2018 y que para enero de 2020 se registraron 73.

En este sentido, Nuevo León encabeza los Estados con más asesinatos vinculados con razones de género en el mes de enero de 2020, en segundo lugar, Puebla y Sinaloa en tercer lugar, según cifras oficiales.

Por su parte, en el 2019 el Estado de Puebla superó la cantidad de feminicidios reportados en los cuatro años anteriores, para 2018 se presentaron 32 crímenes de mujeres; y siguiendo la tendencia al alza, de enero a noviembre de 2019 se registraron 55 asesinatos en razón de género; según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En el Estado de Puebla en lo que va del año 2020 se han registrado por lo menos 23 asesinatos de mujeres que representan 11.5 ataques por mes, de los cuales solo 7 se han tipificado como feminicidios según cifras del Secretariado. Estos números son veinticinco por ciento más altos que en el mismo período del año anterior, de acuerdo con el recuento que el Observatorio de Derechos Sexuales y Reproductivos³ realiza de forma hemerográfica, que registró 16 casos entre el primero de enero y el 22 de febrero del año pasado.

| Muertes de Mujeres | |
|---------------------------|---------------|
| Municipio | Número |
| Puebla | 4 |
| Tehuacán | 3 |
| Tecamachalco | 2 |
| San Martín Texmelucan | 5 |
| Chietla | 2 |
| Huehuetla | 1 |
| San Hipólito Soltepec | 1 |
| Tulcingo del Valle | 1 |
| Huejotzingo | 1 |
| Huaquechula | 1 |
| Coronango | 1 |
| Zihuateutla | 1 |
| TOTAL: | 23 |

Es importante recalcar que el pasado 8 de abril de 2019, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) notificó al Gobierno de Puebla la resolución emitida por la Secretaría de Gobernación de declaratoria de violencia de género contra las mujeres en 50 municipios de la entidad federativa.⁴

Los municipios señalados son: Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chietla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huachinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes de Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador EL Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán.

De la misma manera, se establecieron 45 recomendaciones⁵ de prevención, seguridad y justicia en la atención de feminicidios, entre las que se destacan: las de promover el derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial; la prestación de servicios jurídicos, médicos, psicológicos especializados y gratuitos; además de la rehabilitación y la reparación del daño de las víctimas.

El documento obliga a los órganos de gobierno del Estado de Puebla a informar a la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, seis meses posteriores a la declaratoria, sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de las medidas de seguridad, prevención y justicia.

A pesar de que el pasado 8 de octubre de 2019 el Estado de Puebla entregó el reporte del cumplimiento a la Conavim, ni el Gobierno del Estado ni la Conavim han dado a conocer los resultados de la evaluación, avances y políticas implementadas a partir de la alerta a más de cuatro meses que el gobierno del Estado presentó el informe de actividades sobre las recomendaciones por la declaratoria de Alerta de Género.

Cabe destacar que la Conavim autorizó 2 millones 151 mil 500 pesos, para generar indicadores que permitan dar seguimiento a la implementación de las medidas y a su efectividad en las instituciones se otorgaron 581 mil pesos; y elaborar planes individualizados de reparación integral del daño, rubro que tuvo subsidios de 160 mil pesos.

Adicionalmente, se otorgaron subsidios por 240 mil pesos para la instalación de la Comisión Estatal de Búsqueda, para aplicar estrategias de prevención y justicia 362 mil 500 pesos; diseñar una política para combatir la trata de

personas tuvo asignaciones por 350 mil pesos; y capacitar a los servidores públicos en materia de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas 201 mil pesos.⁶

Aunado a lo anterior y aun cuando señalan que han cumplido las 45 recomendaciones, en la práctica es un hecho que no han dado buenos efectos para el fin que se estableció. El plan de acción contempló la creación de refugios temporales y módulos de atención inmediata, programas personales de reparación de daños para las víctimas y la difusión periódica de estadísticas sobre delitos en contra de la mujer, pero a la fecha, como se señaló, no se conocen las acciones ni los resultados.

Es evidente que las acciones realizadas por los gobiernos municipales y el Estatal no han dado los resultados esperados, porque lejos de avanzar en las estrategias, los feminicidios van en aumento. Las estadísticas nos muestran un estado fallido y una estrategia que no ha dado frutos positivos para erradicar la violencia de género.

Sin duda, los casos y la preocupación de la ciudadanía va en aumento, las y los poblanos no podemos seguir así, la tranquilidad de las mujeres se ve mermada cada día más, los municipios y el gobierno del Estado no pueden seguir omisos a la realidad actual, México y en particular el Estado de Puebla no puede esperar, es necesario plantear políticas públicas y estrategias de acción para detener la ola de feminicidios que se están registrando en nuestro Estado y de igual forma, que la Conavim presente los resultados de la evaluación.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la elevada consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente al gobierno de Puebla para que, de manera inmediata, atienda el alarmante incremento en los feminicidios en el estado y que dé a conocer a la opinión pública sobre las acciones que ha implementado para erradicar el delito de feminicidio.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género para que haga público el resultado del informe sobre los avances a las recomendaciones de alerta de género emitidas para el estado de Puebla.

Notas

1 <https://www.periodicoentral.mx/2020/pagina-negra/feminicidios/item/>

3493-2020-el-ano-que-rranco-con-mas-feminicidios-en-puebla

2 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Puebla/wo96585.pdf>

3 <http://observaderechossyrr.org/publicaciones/>

4 <https://www.gob.mx/conavim/prensa/>

declaratoria-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-para-50-municipios-del-estado-de-puebla-196911?idiom=es

5 <https://www.periodicoentral.mx/2019/gobierno/item/>

8354-estas-son-las-45-acciones-que-el-gobierno-de-puebla-debe-implementar-tras-la-activacion-de-la-alerta-de-violencia-de-genero

6 <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/>

sin-evaluacion-y-bajos-recursos-deja-conavim-a-puebla-en-alerta-de-genero-violencia-contra-las-mujeres-feminicidios-4649841.html

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de marzo de 2020.

Diputada Verónica María Sobrado Rodríguez (rúbrica)

S I L L